

Ibagué 13 de octubre del 2021

Señor:

JUEZ QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE E.S.D.

DEMANDANTE: JORGE IVAN TRUJILLO GUTIERREZ DEMANDADOS: SONIA INES LOZANO OSPINA

RADICADO: 2021-00444-00

REF: RECURSO DE REPOSICION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

JAIME DANIEL ARIAS VERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'110.574.679 de Ibagué - Tolima y tarjeta profesional No.327038 del C.S.J., representante legal de la persona jurídica JURISTAS ASOCIADOS & SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S con NIT. 901328432-6, con domicilio principal en Ibagué, obrando como apoderado del señor Jorge Ivan Trujillo Gutiérrez, dentro del proceso ejecutivo que obra en su despacho, presento en el término legal, recurso de reposición del auto admisorio de la demanda, según los siguientes argumentos.

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

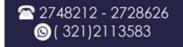
A. OPORTUNIDAD

Presento este recurso dentro del término de tres (3) días previstos en el Artículo 318 del CGP contado a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta dentro del término oportuno.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 13 de Julio del 2021, se presentó demanda ejecutiva a favor del señor Jorge Ivan Trujillo Gutiérrez, contra la demandada Sonia Inés Lozano Ospina.

SEGUNDO: El día 08 de Octubre del 2021, mediante auto, fue admitida la demanda ejecutiva y se dictó mandamiento de pago a favor de mi cliente.





TERCERO: Actualmente nos encontramos en término para interponer recursos.

III. MOTIVOS DEL RECURSO

I. Con la presentación de la demanda en el hecho número CUARTO, se hizo referencia a los INTERESES DE PLAZO O CORRIENTES pactados entre las partes a la tasa del 2.0% mensual. Se evidencia que en el mandamiento de pago no se hace referencia a lo establecido y solicitado igualmente en las pretensiones de la demanda específicamente en el numeral segundo.

IV. PETICIONES

 Se ordene el pago de los intereses corrientes fijados entre las partes a la tasa del 2.0% mensual, desde el momento que se constituyó el título valor, esto es desde el día 20 DE ENERO DE 2019, hasta el vencimiento del mismo 20 DE JUNIO DE 2019.

V. NOTIFICACIONES

Del suscrito: Recibo notificaciones en la carrera 12 No. 2-43 Edificio Pompona oficina 202 de Ibagué; y/o en correo electrónico: juristasibague@gmail.com

Cordialmente

JAIME DANIEL ARIAS VERA

CC. 1'110.574.679 De Ibaqué - Tolima

T.P: 327038 Del C.S.J

R.L- JURISTAS ASOCIADOS & SOLUCIONES JURÍDICAS S.A.S.